



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 012 DE 2017
(27 ABR 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016– 2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira" – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las definidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 12 del artículo 35 del acuerdo de Asamblea Corporativa # 0003 del 4 de Agosto de 20140, "Por el cual se Adopta y se Aprueba la Reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, "el Plan de Acción Cuatrienal, PAC. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años."

Que de conformidad con el literal 3 del artículo 2.2.8.6.4.12 del decreto 1076 de 2015, las Acciones operativas del Plan de Acción corresponden a los programas y proyectos prioritarios para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación. Los programas estarán conformados por un conjunto de proyectos y deberán especificar las metas que se esperan obtener para los cuatro años de gestión. Las metas deben especificarse en términos cuantitativos y medirse por medio de indicadores que reflejen el efecto en el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto económico y social de la gestión de la Corporación. La Corporación deberá organizar y coordinar las acciones requeridas para obtener la información suficiente para implementar los indicadores asociados a las metas. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que el artículo tercero del acuerdo # 008 del 11 de mayo de 2016 establece: "Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, las siguientes circunstancias:

- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, que impida la ejecución del programa, proyecto, alcance o consolidación de la meta.
- Por modificaciones consagradas en la legislación nacional.
- Por fallos o mandatos judiciales.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente ante el Consejo Directivo.

Que el Artículo 2º de la Ley 1263 de 2008 se estableció que el término de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible tendrá una proyección de cuatro (4) años.

Que de acuerdo al artículo 2.2.8.6.5.4 del decreto 1076 del 2015, El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al PAC. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del PAC al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS.

De acuerdo a lo contemplado en Plan de Acción 2016-2019 el Tiempo Promedio de trámites para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación se estableció un término de 60 días.

Que de acuerdo a lo establecido Decreto 1076 2015, Artículo 2.2.2.3.6.3 una vez realizada la solicitud de la autorización ambiental se surtirá el siguiente trámite:

- Expedido el acto administrativo de inicio trámite, evaluación del estudio ambiental presentado se ajuste a los requisitos mínimos, realizará visita al proyecto, dentro de los **veinte (20) días hábiles** después del acto administrativo de inicio.
- Allegada la información por parte del solicitante, la autoridad ambiental competente dispondrá de **diez (10) días hábiles** para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**.
- Dispondrá de **diez (10) días hábiles** para realizar una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente.
- Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de **treinta (30) días hábiles**, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida así como para expedir la resolución que otorga o niega la autorización ambiental.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 012 DE 2017

(27 ABR 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016- 2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"

Que el proceso de otorgamiento o negación de la autorización ambiental solicitada tiene un tiempo total de noventa (90) días.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la siguiente meta física del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, 2016-2019, así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
				2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
6. Calidad Ambiental	6.1. Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad.	Tiempo Promedio de trámites para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación	# días	60	60	60	60	60	60	90	90	90	90

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el ajuste de la meta Tiempo promedio de trámites para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación del programa Calidad Ambiental, proyecto Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad del Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, con las modificaciones señaladas en el artículo anterior, el cual quedará así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Total Metas	Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas		
6. Calidad Ambiental	6.1. Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad.	Tiempo Promedio de trámites para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación	# días	60	90	90	90	90	Subdirector de Calidad Ambiental	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

27 ABR 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RAMÓN CURVELO URIBANA
Presidente

CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó: FAROPE.
Revisó: FAROPE – Jorge Palomino.
Aprobó: Yerlis Caraballo Roble.